

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

NOTAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de armas

Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Usando de las facultades conferidas por el artículo 33 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, fecha 13 de septiembre de 1935, inserto en la «Gaceta» del 14 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en suspenso, por tiempo indefinido, las licencias para uso de armas cortas y largas de cañón estriado, a que se refieren las clases primera y segunda del artículo 24 del citado texto reglamentario, en todo el territorio de la provincia de Madrid, debiendo ser depositadas dichas armas en los cuarteles de la Guardia civil o Parques del Ejército.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Madrid, 22 de febrero de 1936.—Amós Salvador.—Señor Director general de Seguridad.»

Lo que se publica para su debido cumplimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1936.—El Director general (firmado).

GOBIERNO CIVIL

Edictos

Habiéndose acordado por la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, que el día 16 de marzo próximo comienzan las obras de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Talamanca del Jarama, de esta provincia, con arreglo al proyecto de clasificación aprobado por Orden ministerial de fecha 6 de enero del presente año, he dispuesto que, con arreglo a lo que previene el artículo octavo, párrafo primero, del real decreto de 5 de junio de 1924, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y cumplimiento del acuerdo.

Madrid, 27 de febrero de 1936.

Habiéndose acordado por la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería que el día 16 de marzo próximo comienzan las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del térmi-

no municipal de Aranjuez, de esta provincia, con arreglo al proyecto de clasificación aprobado por Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1935, he dispuesto que, con arreglo a lo que previene el artículo octavo, párrafo primero, del R. D. de 5 de junio de 1924, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y cumplimiento del acuerdo.

Madrid, 27 de febrero de 1936.

Habiéndose acordado por la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería que el día 16 de marzo próximo comienzan las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Leganés, de esta provincia, con arreglo al proyecto de clasificación aprobado por Orden ministerial de fecha 15 de diciembre de 1931, he dispuesto que, con arreglo a lo que dispone el artículo octavo, párrafo primero, del real decreto de 5 de junio de 1924, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y cumplimiento del acuerdo.

Madrid, 27 de febrero de 1936.

Ministerio de Marina

Sección de Intendencia.—Negociado 1.º

ANUNCIO DE SUBASTA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que, para contratar el suministro a la Marina de los vestuarios y prendas sueltas de los mismos, necesarios para la Marinería y fuerzas de Infantería de Marina de cada una de las tres Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, durante el corriente año, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean diez días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Cádiz, La Coruña y Murcia, contados a partir de la fecha que fuere la de cualquiera de los citados periódicos oficiales que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que tendrá lu-

gar con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto tanto en este Negociado 1.º, como en las Secretarías de las Intendencias de las referidas tres Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en los Almacenes de Vestuarios de las mismas, y en cuyos sitios, excepción de este Negociado 1.º, estarán también de manifiesto los diseños y modelos correspondientes.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo antes de la subasta, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la misma, y en este Negociado 1.º cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de dicha celebración; debiéndose tener presente que dichas proposiciones, extendidas en la forma que el pliego de condiciones fija, deberán hacerse por cada lote de los que el suministro comprende, para cada Base naval de las enunciadas.

Madrid, 26 de febrero de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

(Núm. 612)

(O.—81)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales del año 1935 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Valdemorillo, 26 de febrero de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Asenjo.

(Núm. 623)

(X.—87)

COLMENAR DE OREJA

Con fecha de ayer, y a petición del interesado, ha concedido esta Alcaldía-Presidencia al señor Secretario de este Ayuntamiento don Mariano Mingo Andrés licencia de quince días con todo el sueldo, por enfermedad debidamente comprobada en el expediente, de cuya licencia ha comenzado a hacer uso en el día de hoy.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley electoral.

Colmenar de Oreja, 7 de febrero de 1936.—El Alcalde-Presidente accidental (firmado).

(Núm. 492)

(X.—66)

CANENCIA

El padrón municipal de habitantes de esta localidad, formado con relación al día 31 de diciembre de 1935, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de admitir reclamaciones contra errores, inclusiones, exclusiones y calificación de los incluidos.

Canencia, a 25 de febrero de 1936. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 622)

SERRADA DE LA FUENTE

Abierto el oportuno expediente de expropiación del cementerio de esta localidad, a tenor del Decreto de 5 de diciembre último, para su ulterior recurso, se invita a las personas que se crean su dueño a que, en plazo de veinte días, cumpla lo estatuido en el artículo 10 del Reglamento de 8 de abril de 1933.

Serrada de la Fuente, a 23 de enero de 1936.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 491)

(X.—65)

PAREDES DE BUITRAGO

Abierto el oportuno expediente de expropiación del cementerio de esta localidad, a tenor del Decreto de 5 de diciembre último, para su ulterior recurso, se invita a las personas que se crean su dueño a que, en plazo de veinte días, cumplan lo estatuido en el artículo 10 del Reglamento de 8 de abril de 1933.

Paredes de Buitrago, a 21 de enero de 1936.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 489)

(X.—64)

MADARCOS

Terminada la formación del padrón de habitantes de este Municipio, se anuncia al público que el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 34 de la vigente ley municipal.

Madarcos, 18 de febrero de 1936.—El Alcalde, Daniel Sanz.

(X.—82)

CASARRUBUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para

el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Casarrubuelos, a 10 de febrero de 1936.—El Alcalde, C. Alcántara.

(Núm. 493)

(X.—67)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación de doña Mariana López González Pedrosa, conocida también por doña María López González, con licencia de su esposo, don Antonio Cervera Martínez, contra don Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, importantes, en junto, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, y su calle de la Palma Alta, número once moderno y veintiséis antiguo; linda: a Oriente, o izquierda, entrando, con la casa número nueve de la calle de la Palma; al Mediodía, o testero, con las casas números seis y ocho de la calle de San Vicente; al Norte, o fachada, con la calle de la Palma, y al Poniente, o derecha, con la casa número trece de la mencionada calle de la Palma.

Ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies cuadrados y ochenta y ocho décimos de otro.

Consta de planta de sótanos, baja, principal y segundo, y le pertenecen veintinueve hectolitros de agua del Canal de Isabel II, hoy Canales del Lozoya.

Tasada en la cantidad de treinta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, que es la que resulta después de deducidas las cargas primera, segunda y tercera de la certificación del Registro de la Propiedad, esta última carga con arreglo a liquidación de fecha

primero de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. O.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano

(A.—180)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador señor Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Miguel Fleta Burró y don Anastasio Burró Gayan, sobre pago de tres mil novecientos trece pesetas treinta céntimos, e intereses, como resto de principal de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Una heredad conocida por Las Torres, partido de Los Mombunes, radicante en el término de Albalate de Cinca, partido de Fraga, provincia de Huesca, situada al Norte y cinco kilómetros de Albalate, por carretera, ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con un terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado, y suelo de superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etc., estando sus márgenes vestidas con olivos en plena producción, ciruelos, almendros y frutales. Dentro del perímetro existe una casa con dos plantas, con vivienda para el dueño y colono; un corral cercado, pajar, granero, etcétera. Se conoce por To-

rre de los Cubos, de construcción ordinaria de mampostería y adobe, cubierta de teja. Se riega con las aguas del Cinca, acequia de Rupoll. Comprende una superficie de treinta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas; linda: al Norte, finca de don José Calvo; Este, acequia de Ripoll; Sur, Mariano Navales, y Oeste, río Cinca, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga en el tomo quinientos cuarenta y cinco, libro treinta, folio doscientos cuarenta y tres, finca número mil quinientos dieciséis, inscripción sexta.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—182)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla, contra don Logino Gutiérrez Núñez, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por

segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente:

Un solar en término municipal de Vallecas, al sitio de las Erillas, con fachada a la calle de San Antonio, sin número determinado.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de este edicto con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el que se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don Antonio Matamala y don José de Roca, sobre pago de seis mil cuatrocientas pesetas de principal, se ha acordado sacar la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, el siguiente:

Un piano marca «Navas», número 12.022.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo de la subasta es el de trescientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado por el perito.

Que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y seis.
El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—181)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en el ramo separado de prueba de la parte actora, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Ramón Paz Baggianotty, como apoderado de «Corporación Española de Crédito y Finanzas», Sociedad Anónima, contra don José Pedro Díaz Agero y Ojesto, sobre reclamación de dos mil veintidós pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar al aludido don José Pedro Díaz Agero para que absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, previa declaración de pertinencia, señalándose para que lo verifique el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma a don José Pedro Díaz Agero y Ojesto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
(A.—178)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Adelardo del Alamo y Magro, contra don Santiago Bueno y don José Olalla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio que se dirá, la finca hipotecada, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día veinticinco de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca hipotecada.—Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Montesa, sin número, aunque tiene el once de la división de los terrenos de que procede el solar; constará de ocho plantas, o sea: sótanos, planta baja, cinco plantas y ático; siendo la superficie del solar de seiscientos ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos dieciséis pies y treinta y seis centésimas, de los que ocupa la edificación quinientos setenta metros y seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Condiciones de la subasta:
Primera

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el de ciento veinte mil pesetas, fijado en la escritura; que no se admitirán posturas inferiores a di-

cho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de doce mil pesetas, importe del diez por ciento del precio de subasta, y, aceptar también, previamente, las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, o sea: que las cargas o gravámenes anteriores y los preteritos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Se hace constar, para conocimiento del público y de don Alfonso Giraldes Borbón y Gurowski, que el actor, don Adelardo del Alamo, reclama solamente la mitad del crédito hipotecario de sesenta y un mil setecientos catorce pesetas concinuenta y dos céntimos, que hicieron de por mitad los dos acreedores, señores Alamo y Giraldes de Barbón, y como sólo se ejecuta la mitad del total de dicho crédito, de no haber bastante con el precio de la subasta para cubrir el total del crédito hipotecario, como esa mitad no puede estimarse pertenece a un acreedor anterior ni posterior, sino simultáneo al crédito del referido señor Alamo, quedará subsistente la hipoteca en cuanto a esa mitad de crédito.

Todo lo cual se anuncia al público

por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—185)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de demanda repartida a este Juzgado, formulada por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, designado en turno de oficio para representar a Julián Sánchez Díaz, mayor de edad, jornalero, y domiciliado en la calle de San Luis, número ocho; se cita a don Pedro Muñoz Gutiérrez, mayor de edad, zapatero, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que el día tres de marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a fin de celebrar el oportuno acto de conciliación solicitado por el demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 278 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como antecedente de la querrela formulada por estupro cometido por dicho señor Muñoz en la persona de Carmen Sánchez, hija menor de edad del señor Sánchez.

Y para que sirva de citación a don Pedro Muñoz Gutiérrez, a los efectos acordados, a cuyo acto deberá concurrir acompañado de su hombre bueno,

masía, a doña Antonia Ariza Sánchez y doña Ana Montojo Menéndez.

2.406. Autorizar el canje, sin penalidad, a don Simón Castaños y Galíndez.

2.407. Resolver, de acuerdo con el informe de la Sección, las reclamaciones de don Alfonso Jaráiz Pérez-Fariña, don Adrián Calderón y don Crispulo García Coello.

2.408. Adjudicar dos becas de 1.000 pesetas cada una, correspondientes al curso 1935-36, a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos don Mariano Franco Andrés y don Miguel Amezúa Ceña, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación que para esta atención figura en presupuesto.

2.409. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200, de la carretera de Alcalá a Los Santos de la Humosa, por Meco, ejecutadas por el contratista don Bernardino Recio, apoderado de «Bilbaína de Firms Especiales, S. A.», y declarar de abono a su favor el saldo resultante, de 6.342,29 pesetas.

2.410. Aprobar la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Parla a la estación del ferrocarril, ejecutadas por el contratista don Luis Sanguino, en representación de la «Sociedad Española de Contratas», y declarar de abono a su favor el saldo resultante de 1.777,01 pesetas.

2.411. Que por la Sección de Vías y Obras de esta provincia, se formule proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para construcción de un camino provincial que, partiendo del kilómetro 1,500 de la carretera de Colmenar a Miraflores, termine en el punto de enlace con la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, que está construyendo el Gabinete de Accesos y Extrarradio.

2.412. Que por la Sección de Vías y Obras de esta provincia, se formule proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para pavimentación de una calle travesía en Cadalso de los Vidrios, con objeto de destinarla a carretera, a fin de establecer dirección única para los vehículos que circulen por la carretera que conduce a Madrid.

2.413. Adquirir 4.000 litros de gasolina con destino al Garaje provincial, cuyo importe, de 3.040 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, del vigente presupuesto de Gastos, concepto titulado «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

dríguez, que presta sus servicios en el Instituto provincial de Puericultura, en la que solicita le sea abonada una indemnización equivalente a veinte días de haber por no haber hecho uso de la licencia, en razón a no concurrir en el peticionario las circunstancias que se determinaron para hacer esta concesión.

2.386. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, verifique el estudio necesario y redacte el proyecto y presupuesto de obras de abastecimiento de aguas en el pueblo de Griñón.

2.387. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, se estudie y redacte el oportuno proyecto y presupuesto de las obras que se precisen para dotar de agua a las fuentes del abastecimiento del pueblo de Vicálvaro.

2.388. Contestar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serrada de la Fuente, que tan pronto sea devuelto por la Junta provincial de Sanidad, favorablemente informado, el proyecto y presupuesto de las obras de abastecimiento de agua para dicho pueblo, se acordará por esta Comisión Gestora la concesión de la subvención que proceda.

2.389. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, redacte el oportuno proyecto y presupuesto de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas en el pueblo de Moralzarzal.

2.390. Que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 63 del Reglamento de Sanidad, se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad el proyecto y presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas, presentado por la Alcaldía de San Agustín de Guadalix, en solicitud de subvención.

2.391. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que estudie y formule, por cuenta de esta Diputación, el oportuno proyecto y presupuesto para las obras de construcción de una fuente de agua potable en el pueblo de Manzanares el Real.

2.392. Celebrar sesión ordinaria el próximo día 31, anticipada de la que había de celebrarse el día 2 del próximo enero de 1936.

expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 17 de febrero de 1936.—El Secretario, Luis Calderón.—V.º B.º: El Juez municipal (firmado.)

(C.—72)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número mil ochenta y cinco de orden del año mil novecientos treinta y cinco, en reclamación de doscientas setenta y cuatro pesetas, y entre las partes que después se dirán, ha recaído la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y seis. El señor don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número dieciséis de la misma. Habiendo visto este juicio verbal civil a instancia de la Sociedad Anónima «Trema», representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, contra doña Alicia Jossier Renaud, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, y en la rebeldía de la misma; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada, doña Alicia Jossier Renaud, a que, en el concepto de la demanda, pague a la entidad actora, Sociedad Anónima «Trema», la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas, los intereses legales desde su interposición y al pago de las costas, ratificándose el embargo preventivo que viene practicado en estos autos sobre un automóvil marca «Nasch», modelo cabriolet, matrícula C. O.—4.130, como de la propiedad de dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el que suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doy el presente, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,
El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

Julio Medina

(A.—179)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1934, series A. números 20.408 al 409-171.126. B. 126.090-131.292. C. 125.124, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las

oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.
(Núm. 618)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de enero de 1936, serie A, números 255.679 al 745, 255.751 y 52, 255.761 al 64, 255.766 al 74, 255.825 al 29, 255.961 al 68, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.
(Núm. 617)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros nombrados interinos para las Escuelas que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 27).

Maestros.—Número 27, don Francisco Balseiro Alcázar, para Piñuécar-Gandullas, vacante 31 de enero de 1936, por renuncia del interino nombrado en 15 de los corrientes.

Núm. 271 bis, don Ramón Saavedra García, para La Cereda-Santa María de la Alameda, vacante en 31 de enero de 1936, por renuncia del interino, nombrado el día 15 de los corrientes.

Núm. 32, don Víctor Benito de Antonio, para Peña Grande, en Fuenarrabal, vacante por fallecimiento del propietario en 22 de los corrientes.

Maestras.—Número 515, doña Mercedes Valenzuela Marfil, para Mardarcos, vacante en 6 de febrero de 1936, por renuncia de la interina nombrada en 15 de los corrientes.

Número 32, doña Encarnación Antón Escamilla, para Fresnedillas, vacante en 24 de los corrientes.

Madrid, a 25 de febrero de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildelfonso López Vilar. (Rubricado.)

Lo que se inserta en los periódicos en cumplimiento del artículo 68 de la ley electoral.

AVISO

Don Mariano Villalba Díez, propietario del establecimiento de ultramarinos, sito en la calle de Francisco Silvela, número 76, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Clodoaldo Casado Martín.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—184)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 54
Teléfono 53202

Sesión de 31 de diciembre de 1935

2.393. Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de haber nombrado Vocal Gestor de esta Diputación provincial a don José Muro Lara.

2.394. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dando cuenta de haber designado Vocales de esta Diputación a los señores don Manuel García Aleas y don José María de las Heras Casado.

2.395. Aprobar la propuesta del instructor del expediente incoado sobre cumplimiento del acuerdo de 8 de agosto de 1935.

2.396. Autorizar al Jefe del Depósito Central de Farmacia para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, de la Fábrica de Tejidos Diáfanos de José Carrera, de Manresa (Barcelona), 250 piezas de gasa hidrófila, por un importe de 9.387,50 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 70 del vigente presupuesto de gastos, por ser la oferta más favorable de las presentadas en virtud de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 del actual.

2.397. Autorizar al Arquitecto Jefe provincial para que proceda a la instalación de esterilización en las nuevas clínicas del Dr. Marín Amat en el Hospital Provincial, por un importe de 11.972 pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito por igual suma habilitado por acuerdo de la Comisión Gestora de 5 del actual, para incorporar a la relación 6.ª, «Gabinete de servicios especiales y consultas», del presupuesto parcial del Establecimiento.

2.398. Autorizar al Director del Hospital provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, 57 sillas especiales con destino a dicho Hospital, por un importe de 1.396,50 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 149 del vigente presupuesto de gastos.

2.399. Autorizar al Director del Colegio Pablo Iglesias para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, utensilios de comedor y cocina, por importe de 6.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 197 del vigente presupuesto de gastos.

2.400. Autorizar al Director del Colegio Pablo Iglesias para que,

con intervención de la Visita, proceda al acondicionamiento de la camioneta del Establecimiento a fin de que pueda servir para el reparto del pan a los Establecimientos de Beneficencia, invirtiendo la cantidad de 4.500 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 196 del vigente presupuesto de gastos.

2.401. Que sean adquiridos por administración, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el año económico de 1936, los siguientes artículos: ajos, a 1,10 pesetas kilo, y cebollas, a 0,20 kilo, de don José María Romar; arroz, a 0,64 kilo, azúcar de cuadrillo, a 1,90 kilo, y carbón de encina, a 195 pesetas tonelada, de don Casimiro Vila Noguera; azúcar terciada, a 1,61 kilo, cacao de Guayaquil, a 6,50 kilo, lentejas, a 0,79 kilo, pimentón, a 1,74 kilo, sal, a 0,09 kilo y jabón pinta verde, a 0,90 kilo, de don Juan del Pozo Martín; bacalao de Escocia, a 1,97 kilo, canela de Ceylán, a 10,28 kilo, manteca de cerdo, a 2,45 kilo, y pasta para sopa, a 0,87 kilo de don Juan Roiz Gómez; harina de arroz, a 0,53 kilo, de don Victoriano Requejo Moreno; vinagre, a 0,25 litro, y vino ajerezado, a 0,75 litro, de don Manuel López Morato; paja, a 0,03 kilo, de don Francisco Gómez Alvarez; jabón en polvo Japol, a 0,90 kilo, de «La Madrileña»; carbón de cok, a 105 pesetas tonelada, de don Aquilino Sobrino Herrero; leña de encina y leña de pino, a 69 pesetas tonelada, de don Pedro González Cordero.

2.402. Capital.—Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Luis Echegoyen Villeta, don Luis Jiménez Sánchez, don Amadeo López González, don Silvestre Cañero Valverde y doña Elena Placer Barcelona.

2.403. Clasificar debidamente y eximir de penalidad, a don Dalmacio Raso Poniés, don Rafael Galán Prieto, don Galo Hernández Esposité, don Eduardo Alonso de Arratibel, don Mario Benedito Millán, don Wenceslao López Cueto, don Dionisio Cuevas Gallego y don Julio Fernández Suescún.

2.404. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a doña Antonieta Agró, doña María Sánchez Valhondo y don Severino Galliano Vicedo.

2.405. Autorizar el canje, con devolución de lo satisfecho en de-